



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 18 de Noviembre de 2015 No. 210

SEGUNDA SECCION

OOOO
CHIAPAS NOS UNE

Pu. No. 1283-A-2015 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 156 del Estado con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al licenciado Rodrigo Alejandro Cortazar Figueroa, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Ovidio Cortazar Ramos, titular de la misma. 130

Pub. No. 1284-A-2015 Acuerdo por el que se designa Notario Público Sustituto de la Notaría Pública número 99 del Estado con residencia en la ciudad de Jiquipilas, Chiapas; a la licenciada Mireya Edith Pérez Popomeyá, hasta en tanto se encuentre vigente la licencia que le fue concedida al licenciado Horacio Francisco Ruiz Ruiz, titular de la misma. ... 133

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

DECRETO NÚMERO 022

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Sexta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

DECRETO NÚMERO 022

La Honorable Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a leyes Federales.

Que una de las premisas de la actual administración, es la adecuación permanente al marco jurídico que regula la Administración Pública Estatal, en específico, lo relacionado con las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, su funcionamiento y la optimización de sus recursos, a fin de satisfacer eficazmente las necesidades y expectativas de la población.

En este sentido y derivado del resultado de la revisión permanente y continua de nuestro marco jurídico estatal, se adecuan y reorientan de diversas disposiciones que establecen fortalecer el funcionamiento de las Dependencias que actualmente integran la Administración Pública Estatal, con la finalidad de determinar debidamente sus atribuciones y regular apropiadamente su ámbito de competencia.